

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE GIRARDOT

INFORME A LA COMUNIDAD.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a la comunidad sobre la existencia del Medio de Control – Pretensión – **PROTECCION A LOS DERECHOS COLECTIVOS No 2015-00654** propuesto por **LUZ DORIS GUAYARA** en contra de **ACUAGYR SA ESP**, en el que propende por el amparo a los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, moralidad administrativa, goce al espacio público, utilización y defensa de los intereses de uso público y defensa del patrimonio público, que refuta vulnerados por la accionada.

La demanda que fue admitida mediante auto de fecha siete (07) de diciembre de dos mil quince (2015).

El presente se fija en la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días, **hoy diecisiete (17) de marzo de dos mil dieciséis (2016) a las 08:00 a.m.**


MARÍA JOSÉ DÍAZ ACOSTA

Secretaria.



CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO.

Hago constar que el anterior informe a la comunidad permaneció fijado en el lugar público de la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días y que se desfija hoy **treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016) a las 05:00 p.m.**

MARÍA JOSÉ DÍAZ ACOSTA

Secretaria